

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2018-00505, informando que parte demandada allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1.- Da cuenta el Despacho de que el escrito de contestación de la demanda allegado por el demandado ERIXON ARLEY TORO BOLAÑOS a través de apoderado judicial, fue presentada en tiempo; sin embargo, realizada la evaluación de los presupuestos contenidos en el artículo 31 del C.P.T y la S.S, se constata que la misma no satisface los presupuestos, en tanto omitió incorporar o hacer pronunciamiento respecto de las pruebas pedidas por la parte actora y que se encuentran en su poder, conforme lo establece el numeral 2 del parágrafo primero de la mentada disposición.

En consecuencia, se **INADMITE** la contestación de la demanda y se **CONCEDE** a ERIXON ARLEY TORO BOLAÑOS el término de cinco (5) días, para subsane el escrito, so pena de tener por no contestada la demanda.

2.- RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN MANUEL JEREZ SALAMANCA identificado con C.C. No. 79.785.633 y T.P. No. 125.777 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 19 de mayo de 2021.

Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria